

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1. Denominación de la contratación

Servicio de coordinación especializada – Coordinador técnico para la elaboración, consolidación y validación de la información técnica, operativa y de ingeniería requerida por SUNASS en el marco de la Revisión Periódica Tarifaria y del Plan Maestro Optimizado (PMO) de la EPS EMAPISCO S.A.

2. Finalidad pública

La presente contratación tiene por finalidad garantizar el cumplimiento oportuno, completo y técnicamente sustentado de los requerimientos de información establecidos por la SUNASS en el marco de la Revisión Periódica Tarifaria, conforme a la Resolución de Consejo Directivo N.º 124-2025-SUNASS-CD, asegurando la adecuada formulación del Plan Maestro Optimizado (PMO) y de los Anexos técnicos exigidos.

Asimismo, el servicio permitirá fortalecer la calidad técnica de la información operativa, hidráulica, sanitaria y de infraestructura de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, reduciendo riesgos de observaciones regulatorias, sanciones administrativas y retrasos en el proceso tarifario, y contribuyendo a una planificación sostenible de las inversiones y de la gestión operativa de la EPS EMAPISCO S.A.

3. Antecedentes

Mediante Memorandum Múltiple N.º 002-2025/EPS EMAPISCO S.A./G.O., de fecha 13 de noviembre de 2025, la Gerencia de Operaciones dispuso a las áreas técnicas la remisión de información técnica, operativa y documental requerida por SUNASS en el marco de la Revisión Periódica Tarifaria, cuyo plazo máximo de presentación vence el 27 de febrero de 2026.

Dicha información comprende, entre otros, el desarrollo integral del Plan Maestro Optimizado (PMO) y la elaboración del Anexo X: Información Comercial, Económica-Financiera y Operacional, los cuales incluyen aproximadamente sesenta y ocho (68) entregables técnicos, vinculados a diagnóstico de fuentes, infraestructura, operación, agua no facturada, modelamientos hidráulicos, catastro técnico, programas de mantenimiento, análisis de riesgos, cambio climático y formulación de inversiones.

Del análisis de competencias realizado por la EPS EMAPISCO S.A., se ha identificado que más del 84 % de los apartados normativos del PMO dependen directa o parcialmente del trabajo técnico de la Gerencia de Operaciones, particularmente de las Oficinas de Ingeniería, Proyectos y Obras (OIPO), Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (OPAPTAR) y Operación de Redes (ODR).

Actualmente, la EPS no cuenta con personal técnico suficiente para asumir simultáneamente la operación diaria de los sistemas, la supervisión de proyectos en ejecución, y la elaboración especializada de la información técnica solicitada por SUNASS, lo que genera una limitación operativa crítica para el cumplimiento del plazo regulatorio.

En este contexto, resulta necesario contratar un consultor técnico especializado en análisis operacional del sector saneamiento, que permita reforzar la capacidad técnica institucional y asegurar la entrega de información consistente, verificable y alineada a los estándares regulatorios vigentes.

4. Objetivos de la contratación

Contratar un servicio de consultoría técnica especializada que permita recopilar, analizar, procesar y elaborar la información técnica, operativa e ingenieril requerida por SUNASS para la Revisión Periódica Tarifaria, asegurando la formulación integral y sustentada del Plan Maestro Optimizado (PMO) y de los Anexos técnicos correspondientes.

Objetivos Específicos

- Elaborar y consolidar el diagnóstico técnico-operacional de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la EPS EMAPISCO S.A.
- Desarrollar inventarios técnicos de infraestructura (captaciones, galerías, pozos, reservorios, PTAP, redes, colectores, PTAR, estaciones de bombeo), incluyendo estado, capacidad, antigüedad y restricciones operativas.

- Realizar el análisis del Agua No Facturada (ANF), identificando pérdidas físicas, sectores críticos y oportunidades de mejora.
- Validar modelamientos hidráulicos de los sistemas de agua potable y alcantarillado que sustenten la demanda, la oferta y las brechas de servicio.
- Consolidar y actualizar el catastro técnico georreferenciado de los sistemas de saneamiento.
- Formular las fichas técnicas de inversiones, IOARR y medidas de mejora requeridas en el PMO.
- Integrar información técnica de las áreas OIPO, OPAPTAR, ODR, Comercial, Contabilidad y Planeamiento para su presentación ante SUNASS.
- Asegurar que los entregables cumplan con los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos establecidos por SUNASS para la Revisión Periódica Tarifaria.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1. Descripción del servicio a contratar

El servicio de coordinación especializada comprende la prestación de actividades técnicas orientadas a la elaboración, consolidación, articulación y validación de la información técnica, operativa y de ingeniería que la EPS EMAPISCO S.A. debe remitir a la SUNASS en el marco de la Revisión Periódica Tarifaria y del Plan Maestro Optimizado (PMO).

El Coordinador Técnico actuará como nexo técnico-operativo entre las diferentes áreas de la EPS (operaciones, ingeniería, catastro, producción, mantenimiento, planeamiento, entre otras), asegurando la consistencia, trazabilidad, coherencia normativa y oportunidad de la información requerida por SUNASS, así como su adecuada estructuración conforme a los formatos, lineamientos y observaciones emitidas por el regulador. El servicio no implica la ejecución directa de obras ni la provisión de bienes, sino la gestión técnica especializada de información estratégica, con énfasis en soporte a la toma de decisiones regulatorias.

5.2. Actividades

El servicio de Coordinación Técnica Especializada comprende un conjunto de actividades altamente especializadas orientadas a asegurar la consistencia técnica, integridad, trazabilidad normativa y coherencia operativa de la información que la EPS EMAPISCO S.A. debe presentar ante la SUNASS en el marco de la Revisión Periódica Tarifaria y del Plan Maestro Optimizado (PMO).

El Coordinador Técnico deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

- **Levantamiento, recopilación y organización integral de información** técnica, operativa y de ingeniería existente en la EPS EMAPISCO S.A., proveniente de las distintas áreas usuarias (Operaciones, OIPO, OPAPTAR, Catastro Técnico, Producción, Mantenimiento, Planeamiento, entre otras), vinculada a:
 - Infraestructura de captación, producción, almacenamiento y distribución de agua potable.
 - Sistemas de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.
 - Estado situacional de activos, antigüedad, capacidad instalada y condiciones operativas.
 - Programas de mantenimiento, reposición y ampliación de infraestructura.
 - Gestión de riesgos, cambio climático y Mecanismos de REtribución por Servicios Ecosistémicos
 - Proyectos de inversión considerados en el PMO y su coherencia con el Programa de Inversiones.

Inventariar y diagnosticar: diámetros, materiales, longitudes, pendientes, antigüedad, estado de buzones, densidad de atoros, puntos críticos, colapsos, intrusiones, etc.

- **Validar y consolidar información de:**
 - Continuidad, presión, volúmenes producidos y distribuidos, número y estado de conexiones físicas, sectores hidráulicos, registros de operación y elaborar los formatos exigidos por Sunass
 - Caudal de ingreso a colectores y PTAR, estimar infiltración y aportes pluviales, identificar conexiones indebidas y zonas con napas altas.
- **Análisis técnico de la información recopilada,**

- Caracterizar y actualizar información de galerías, pozos, captaciones superficiales, caudales disponibles, rendimiento estacional, niveles piezométricos, calidad físico-química y microbiológica (con Laboratorio).
- Identificar oportunidades técnicas (reuso para riego, aprovechamiento de lodos, servicios de laboratorio, diseño, etc.) y estimar capacidades y requerimientos de infraestructura.
- Definir, a largo plazo, capacidad instalada vs demanda proyectada, brechas por continuidad, presión, ANF, alcantarillado y tratamiento, y formular el plan maestro de inversiones de infraestructura
- Formular cartera de proyectos e IOARR, definir objetivos, alcances, costos de inversión y O&M, cronogramas y riesgos técnicos.
- Proponer costos estándar de operación y mantenimiento eficientes por sistema y componente (Q, energía, químicos, personal, materiales, descolmatación, etc.).
- Proponer y sustentar metas técnicas (continuidad, presión, ANF, calidad efluente, catastro técnico, mantenimiento) y definir los proyectos que las hacen viables.
- Sustentar costos incrementales técnicos (nueva infraestructura, O&M) y necesidades operativas ligadas a proyectos.
- Identificar:
 - Inconsistencias entre documentos, bases de datos, planos, memorias descriptivas y reportes históricos.
 - Brechas de información frente a los requerimientos normativos y metodológicos establecidos por SUNASS.
 - Riesgos técnicos y regulatorios que puedan derivar en observaciones, exclusiones o ajustes en la evaluación tarifaria.
- **Coordinación técnica permanente con las áreas internas de la EPS**, actuando como articulador técnico, a fin de:
 - Solicitar, validar y corregir información técnica requerida.
 - Uniformizar criterios técnicos y metodológicos.
 - Asegurar la oportunidad y completitud de los insumos entregados.
- **Revisión técnica previa a la remisión de información a SUNASS**, verificando que:
 - Los documentos cumplan con los lineamientos, formatos y exigencias regulatorias vigentes.
 - La información sea técnicamente sustentable, consistente y verificable.
 - Cumplir con la totalidad de requerimientos de información solicitada en el Anexo X: Información Comercial, Económica-Financiera y Operacional
 - Se minimice el riesgo de observaciones regulatorias por errores, omisiones o falta de sustento.
- **Soporte técnico durante la etapa de evaluación por parte de SUNASS**, incluyendo:
 - Atención y análisis de observaciones, consultas o requerimientos de información adicional.
 - Elaboración de respuestas técnicas debidamente sustentadas.
 - Coordinación con las áreas internas para la generación de precisiones o información complementaria.
- **Elaboración de informes técnicos parciales y finales**, que documenten de manera ordenada:
 - Las actividades de coordinación realizadas.
 - La información consolidada y validada.
 - Las observaciones atendidas y criterios aplicados.
 - Recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer futuros procesos regulatorios y de planificación.

Este servicio no comprende la elaboración de modelamientos hidráulicos: simulaciones de oferta-demanda, presiones, velocidades y tensiones tractivas.

5.3. Procedimiento

El servicio de Coordinación Técnica Especializada se ejecutará mediante un procedimiento técnico-administrativo estructurado, secuencial y verificable, orientado a garantizar la consistencia, trazabilidad y solidez técnica de la información presentada por la EPS EMAPISCO S.A. ante la SUNASS en el marco de la Revisión Periódica Tarifaria y del Plan Maestro Optimizado (PMO).

El procedimiento comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

a) Etapa de inicio y planificación

- Reunión inicial de coordinación con la Gerencia de Operaciones y las áreas técnicas involucradas, a fin de:
 - Definir el alcance específico del servicio.
 - Establecer canales formales de coordinación y responsables por área.
 - Identificar cronogramas regulatorios, hitos críticos y plazos SUNASS.
- Revisión de la normativa, lineamientos metodológicos, formatos y anexos exigidos por SUNASS aplicables a la Revisión Tarifaria y al PMO.
- Elaboración del plan de trabajo del Coordinador Técnico, incluyendo:
 - Cronograma de actividades.
 - Matriz de información requerida por área.
 - Priorización de insumos críticos y brechas de información.

b) Etapa de levantamiento y consolidación de información

- Recopilación sistemática de información técnica, operativa y de ingeniería proveniente de las áreas usuarias de la EPS.
- Organización de la información en bases estructuradas (cuadros, matrices y reportes), asegurando:
- Inventario técnico de infraestructura y activos, en base al catastro existente, consolidando características físicas, estado operativo y capacidad instalada.

c) Etapa de análisis técnico y validación

- Revisión técnica integral de la información recopilada, verificando:
 - Coherencia interna entre documentos, planos, bases de datos y reportes históricos.
 - Consistencia con los criterios metodológicos establecidos por SUNASS.
- Identificación y corrección de inconsistencias, vacíos de información y riesgos regulatorios.
- Sustento técnico de:
 - Brechas de servicio.
 - Proyectos del PMO.
 - Costos de inversión, operación y mantenimiento.
 - Metas técnicas y requerimientos operativos.
- Coordinación técnica continua con las áreas internas para la validación final de la información consolidada.

d) Etapa de revisión previa y remisión regulatoria

- Revisión técnica final de los documentos, cuadros y reportes antes de su remisión a SUNASS, asegurando:
 - Cumplimiento de formatos, anexos y lineamientos vigentes.
 - Integridad y verificabilidad de la información presentada.
 - Minimización de riesgos de observaciones, exclusiones o ajustes regulatorios.
- Acompañamiento técnico en la presentación de la información requerida.

e) Etapa de soporte durante la evaluación SUNASS

- Atención técnica de observaciones, consultas o requerimientos adicionales formulados por SUNASS.
- Elaboración de respuestas técnicas debidamente sustentadas.
- Coordinación con las áreas internas para la generación de información complementaria o aclaratoria.
- Actualización de matrices de seguimiento de observaciones y estado de atención.

f) Etapa de cierre

- Elaboración y presentación de informes técnicos parciales y del informe técnico final del servicio, que documenten:
 - Actividades desarrolladas.
 - Información consolidada y validada.
 - Observaciones atendidas.
 - Criterios técnicos aplicados.
 - Recomendaciones técnicas para fortalecer futuros procesos tarifarios y de planificación institucional.

El procedimiento descrito no incluye la elaboración de modelamientos hidráulicos ni simulaciones de redes, manteniéndose el servicio dentro del ámbito de coordinación, análisis técnico, validación y soporte regulatorio especializado.

5.4. Plan de trabajo

El servicio se ejecutará de forma programada en coordinación con la Gerencia de Operaciones y el área usuaria correspondiente, siguiendo una distribución técnica y territorial que permita la cobertura de los 360 GCI identificados. Para efectos de control, supervisión y cumplimiento contractual, la ejecución se dividirá en dos entregables parciales:

Primer entregable: Informe de diagnóstico

Plazo estimado: 30 días contabilizados desde el día después de la notificación de la orden de servicio

Contenido mínimo del entregable:

- Diagnóstico de la fuente (ver anexo IX de la Resolución de Consejo Directivo N°124-2025-SUNASS-CD)
- Diagnóstico de la situación operacional (ver anexo IX de la Resolución de Consejo Directivo N°124-2025-SUNASS-CD)
- Diagnóstico de los productos y servicios derivados de los servicios de saneamiento (ver anexo IX de la Resolución de Consejo Directivo N°124-2025-SUNASS-CD)
- Demanda de los servicios de agua potable y saneamiento (ver anexo IX de la Resolución de Consejo Directivo N°124-2025-SUNASS-CD)
- Fichas de proyectos a mediano plazo
- Proyecto de Plan de Consulta Pública

5.5. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

El servicio deberá ejecutarse en estricto cumplimiento del marco normativo vigente aplicable a la regulación de los servicios de saneamiento y a los procesos de revisión tarifaria, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa:

- Ley N.º 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 058-2023-SUNASS-CD.
- Metodología para la determinación de fórmulas tarifarias y metas de gestión aplicables a los procesos de Revisión Periódica Tarifaria de las EPS, aprobadas por SUNASS (Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por empresas prestadoras y sus modificatorias)
- Lineamientos, guías, formatos y anexos técnicos emitidos por SUNASS para la elaboración y evaluación del Plan Maestro Optimizado (PMO). (Resolución de Consejo Directivo N°124-2025-SUNASS-CD)
- Disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, en lo que resulte aplicable a la formulación y coherencia de proyectos del PMO.
- Normativa vinculada a gestión del riesgo de desastres, cambio climático y mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MERESE), cuando corresponda.
- Lineamientos internos, directivas y procedimientos técnicos vigentes de la EPS EMAPISCO S.A.

El Coordinador Técnico deberá asegurar que toda la información consolidada y validada sea coherente con este marco normativo y metodológico.

5.6. Impacto ambiental No aplica.**5.7. Seguros**

El proveedor del servicio deberá garantizar que el personal asignado cuente, de corresponder, con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en las modalidades de salud y pensión, especialmente en aquellos casos en los que se requiera realizar visitas técnicas a campo, inspecciones de infraestructura o coordinaciones presenciales en instalaciones operativas de la EPS EMAPISCO S.A.

La responsabilidad por accidentes o incidentes que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio recaerá exclusivamente en el proveedor.

5.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal (de ser necesario)**5.8.1. Mantenimiento preventivo**

- No corresponde.

5.8.2. Soporte técnico

El proveedor deberá brindar soporte técnico permanente durante la vigencia del servicio, que incluya:

- Asistencia técnica en la interpretación de requerimientos regulatorios de SUNASS.
- Soporte en la absolución de consultas técnicas internas de la EPS vinculadas al PMO y la Revisión Tarifaria.
- Acompañamiento técnico durante la etapa de evaluación y formulación de observaciones por parte de SUNASS.

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

El servicio deberá contemplar la transferencia de conocimientos al personal técnico de la EPS EMAPISCO S.A., mediante:

- Reuniones técnicas de explicación de criterios regulatorios y metodológicos aplicados.
- Orientación sobre buenas prácticas para la gestión futura de información técnica y operativa.
- Recomendaciones técnicas para mejorar la organización interna de la información requerida por SUNASS.

5.9. Lugar y plazo de prestación del servicio**5.9.1. Lugar**

El servicio se prestará principalmente en:

- Las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A.
- Modalidad remota, mediante coordinaciones virtuales, revisión documental y análisis técnico, según la naturaleza de las actividades.

El Coordinador Técnico deberá estar disponible para reuniones presenciales o virtuales con las áreas usuarias de la EPS y, de ser requerido, para coordinaciones técnicas vinculadas al proceso regulatorio.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, o hasta la culminación de la atención de requerimientos y observaciones formuladas por la SUNASS, lo que ocurra primero.

5.10. Resultados esperados

Como resultado del servicio de coordinación técnica especializada, se espera obtener:

- Información técnica, operativa y de ingeniería **completa, consistente y validada**, alineada con los requerimientos normativos y metodológicos de SUNASS.
- Cuadros, matrices y reportes técnicos consolidados que sustenten adecuadamente:
 - El Plan Maestro Optimizado (PMO).
 - El Programa de Inversiones.
 - Las metas técnicas y operativas del periodo regulatorio.
- Reducción significativa del riesgo de observaciones regulatorias por inconsistencias, omisiones o falta de sustento técnico.
- Soporte técnico oportuno durante la evaluación de la Revisión Periódica Tarifaria.

- Fortalecimiento de las capacidades internas de la EPS EMAPISCO S.A. para futuros procesos regulatorios y de planificación estratégica.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica con RUC activo.
- Registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Capacidad legal para contratar (documentada con RUC y CCI).

La similitud se validará mediante:

- Contratos, órdenes de servicio o constancias de servicios emitidas por entidades públicas o privadas.
- Informes técnicos de entregables que incluyan fotografías, fichas de catastro, o evidencia de trabajos en campo.

6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1. Equipamiento

- No aplica

6.2.2. Infraestructura estratégica

No aplica.

6.2.3. Personal

A. Personal clave

Coordinador Técnico Especializado (Responsable del Servicio).

i. Actividades

- Descritas en el punto 5.2 del presente TDR

ii. Perfil

- Formación: Ingeniero sanitario, civil, industrial o afín, colegiado y habilitado.
- Experiencia general: Mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector de saneamiento (EPS's o MVCS o Sunass u OTASS). ⁽¹⁾
- Experiencia específica:
 - Mínimo doce (12) meses de experiencia como evaluador o monitor o coordinador o consultor especializado⁽²⁾ en empresas prestadoras de servicio fiscalizadas por la Sunass. ⁽¹⁾
 - Experiencia en haber participado y/o ejecutado como mínimo dos servicios similares ⁽¹⁾, en estos servicios deberá estar descrito explícitamente al menos una de las siguientes actividades:
 - Elaboración y/o desarrollo y/o consolidación del Plan Maestro Optimizado (PMO) enfocado en la normativa de la prestación de servicios de agua potable y saneamiento fiscalizados por la SUNASS
 - Elaboración y/o desarrollo y/o consolidación del Plan de Gestión de Mejora Operacional.
 - Elaboración y/o desarrollo y/o consolidación del Diagnostico operacional.
- Conocimientos verificables en: gestión de proyectos de inversión o gestión de proyectos.

B. Otro personal

- Ayudantes, técnicos auxiliares, conductores.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

¹ La experiencia se validará mediante: Contratos u órdenes de servicio o constancias de servicios emitidas por entidades públicas o privadas.

² No se valorarán las consultorías de obra, consultorías de elaboración de fichas técnicas o expedientes técnicos o similares, o consultoría de supervisión de obra dado que son servicios que difieren del objetivo de la contratación.

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Brindar soporte técnico durante la etapa de evaluación regulatoria, atendiendo observaciones, consultas y requerimientos de información adicional formulados por SUNASS.
- Mantener comunicación técnica fluida con la EPS durante toda la ejecución del servicio.
- Guardar confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso.

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Base de datos catastrales.
- Base de datos de indicadores de gestión 2021-2025.
- Transporte y acceso a infraestructura hidráulica para toma de datos.

7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad

La EPS EMAPISCO S.A. se compromete a:

- Designar un responsable institucional para la coordinación del servicio.
- Facilitar al proveedor el acceso a la información técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del servicio.
- Brindar las facilidades necesarias para reuniones técnicas presenciales o virtuales.
- Revisar oportunamente los productos presentados y emitir observaciones cuando corresponda.
- Otorgar la conformidad del servicio conforme a los criterios establecidos en los presentes TDR.

7.2. Adelantos

- No se otorgarán adelantos.

7.3. Subcontratación

- No permitida.

7.4. Confidencialidad

- El contratista deberá manejar la información técnica de forma reservada.

7.5. Propiedad intelectual

- Todos los documentos, informes, cuadros, matrices, reportes, bases de datos, análisis y demás productos generados como resultado del servicio serán de **propiedad exclusiva de la EPS EMAPISCO S.A.**
- El proveedor no podrá reproducir, divulgar o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización expresa de la EPS.

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

- Supervisión directa de la OIPO o por terceros designados.

7.7. Conformidad de la prestación

- Será emitida por el área usuaria (Oficina de Ingeniería, Proyecto y Obras), con V°B° de la Gerencia de Operaciones, dentro de los 5 días calendario posteriores a la entrega.

7.8. Forma de pago

El pago por el servicio se realizará en **una armada**, contra la presentación de los entregables parciales y previa conformidad del área usuaria, según el siguiente detalle:

N.º	Entregable	Alcance técnico	Porcentaje de pago	Condición para el desembolso
1	Primer entregable parcial	Descrito en los puntos 5.2 y 5.4 de los TDR	100 %	- Presentación del informe técnico parcial - Validación de fichas, fotos, medición de turbiedad - Validación y conformidad del área usuaria y Gerencia de Operaciones

7.9. Fórmula de reajuste

- No aplica.

7.10. Penalidades aplicables

7.10.1. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

7.10.2. Otras penalidades aplicables

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, establecidas en el siguiente cuadro:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no presentar al responsable técnico al inicio del servicio (días hábil siguientes a la notificación de la orden de servicio).	0.2 UIT por cada día sin personal	Según informe del supervisor designado o área usuaria de la EPS EMAPISCO S.A.
2	Por ausencia en reuniones de coordinación con las áreas internas de la EPS EMAPISCO o la OTASS o el MVCS o la SUNASS en el marco de la ejecución o revisión o levantamiento de observaciones del PMO	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor designado o área usuaria de la EPS EMAPISCO S.A.
3	Por no entregar los informes de entregables completos en la fecha establecida o con exceso de errores.	0.2 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor designado o área usuaria de la EPS EMAPISCO S.A.
4	Por presentar errores en el documento de levantamiento de observaciones	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor designado o área usuaria de la EPS EMAPISCO S.A.

Notas:

- Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de ocurrencia que origina la penalidad.
- Las penalidades indicadas se aplicarán en el pago final, o en la liquidación final del contrato, o se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley (10% del monto del contrato vigente).

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

- Se establece un periodo mínimo de **un (01) año** de responsabilidad por vicios ocultos, contados desde la conformidad otorgada.

8. Normas anticorrupción

El proveedor declara bajo juramento que no realizará prácticas contrarias a la integridad, ni se encuentra incurso en procesos penales por delitos